



ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS: 24/06/2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Autónoma del municipio de El Peñol Antioquia - EAEP, es una empresa Industrial y comercial del Estado que dentro del desarrollo de las actividades propias del objeto social de dicha entidad se destaca la de gestionar, liderar, promover, estructurar, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, económicos, productivos, culturales, comunicaciones, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, económica circular, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental, adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y desarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas, y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios.

La Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P, Dispone de una planta de cargos limitada, quienes deben atender la totalidad de actuaciones y actividades a cargo de la Empresa, lo que resulta claramente insuficiente para atender todos los requerimientos que demanda la Entidad.

La Empresa dentro del giro ordinario de sus actividades, suscribe contratos de obras civiles ya sea como ejecutor o como mandatario, tanto con entidades públicas como privadas, por lo que se requiere contar con un profesional en ingeniería que desde su perfil profesional apoye a la Empresa en las actividades técnicas de obra civil, construcción y afines que deban ejecutarse, así como en las actividades de apoyo a la supervisión que se requiera, en los términos que se contemplan en el presente documento.



Se requiere entonces con un profesional con título de Ingeniería, con tarjeta profesional vigente.

El numeral 10 del artículo 18.3. del Manual de Contratación que se encuentra vigente en la EAEP indica:

“3. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.”

Por lo anterior en virtud de la normativa precitada, se requiere realizar la contratación con una oferta del servicio requerido para satisfacer la necesidad anteriormente enunciada.

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 318 del 24/06/2026, correspondiente al RUBRO 2.1.2.02.02.008.06 Prestación de servicios.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil a la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P.

2.1. ALCANCE DEL CONTRATO:

- Apoyar la formulación de propuestas a presentar por la EAEP a los diferentes contratantes en relación con el área profesional de su competencia.
- Apoyar la realización de estudios previos, contratos, evaluación de las propuestas que le sean asignadas, y demás documentos requeridos, con ocasión de los diferentes procesos contractuales que adelante la EAEP, en relación con el área profesional de su competencia.
- Evaluar técnica, administrativa y financieramente todos los asuntos inherentes a la planificación, gestión, ejecución y cumplimiento de las actividades y obligaciones implícitas en los contratos de obra e interventoría que se le asignen.
- Apoyar las actividades de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen por parte de los contratistas de obra e interventoría, y demás personas o instituciones relacionadas con los procesos, para el desarrollo oportuno del objeto de los contratos asignados.



- Las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, según considere la Gerencia de la Empresa Autónoma de El Peñol EAEP.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES DE E.A.E.P:

- Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.
- Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
- Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.
- Realizar los pagos oportunamente como retribución del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y el alcance del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, así como con su propuesta presentada.
- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas o esenciales del contrato.
- Atender todos los requerimientos que realice el supervisor del Contrato en cumplimiento de sus obligaciones, tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato, garantizando que la redacción sea clara, precisa y de ser necesario con los respectivos anexos.
- Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato, así como velar por el correcto tratamiento de las bases de datos a las que tenga acceso durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Ley 1581 de 2012.

Juf



- El Contratista tendrá bajo su custodia los bienes muebles que le serán entregados para el ejercicio del contrato, los cuales devolverá una vez terminado este.
- Diligenciar y actualizar en todo momento su información en el SIGEP.
- Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.

4. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Municipio de El Peñol, Antioquia o donde lo defina la supervisión el contrato.

5. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, se fija en tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El proceso contractual a desarrollar tiene por objeto una prestación de servicios profesionales, por tanto, conforme al Numeral 3 del Artículo 18.3° del ACUERDO de Junta Directiva Nro. 002 del 18 de marzo de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILA Y MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – E.A.E.P" el contratista respectivo deberá escogerse con arreglo a la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA.**

CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura.

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual es concordante, con los honorarios que ordinariamente son pagados en el sector respectivo por la prestación del mismo servicio. En consecuencia, se estableció el valor correspondiente ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$11.827.500).

Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA)	Valor
2.1.2.02.02.008.06 Prestación de servicios.	318	24/06/2026	\$11.827.500

7.1. FORMA DE PAGO:



La EAEP pagará a EL CONTRATISTA el valor del respectivo contrato, mediante un acta inicial de pago correspondiente a novecientos diecinueve mil novecientos diecisiete pesos M/L (\$919.917), pagaderas por los siete (07) días correspondientes al mes de junio de 2026, y dos actas de pago, cada una por valor de tres millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos pesos M/L (\$3.942.500), pagaderas en los meses de julio, agosto y un acta final de pago correspondiente a tres millones veintidós mil quinientos ochenta y tres pesos M/L (\$3.022.583), pagaderas por los veintitrés (23) días correspondientes al mes de septiembre de 2026, que se realizarán previa autorización por parte del supervisor del contrato, quien mediante, el Informe de Supervisión dará su conformidad, de acuerdo al seguimiento de las acciones, previa presentación del informe de actividades y de constancia de pago de los aportes a la seguridad social, y aprobación de los mismos por parte del respectivo supervisor.

8. FACTORES DE SELECCIÓN

Como criterios de escogencia del contratista, se tendrá en cuenta que el proponente tenga la capacidad jurídica para celebrar contratos, y la idoneidad para cumplir con las exigencias del objeto contractual y su alcance, lo cual se verificará con la información que arroje la tarjeta profesional de la entidad encargada de regulación y fotocopia del diploma o acta de grado como profesional.

Se deberá acreditar que es un profesional con título de Ingeniería, con tarjeta profesional vigente.

La propuesta a recibir debe ser coherente con el objeto del contrato, con las actividades de su alcance y con las demás condiciones establecidas en los presentes estudios previos de los cuales se dará acceso al interesado.

No se establecen criterios de selección que arrojen puntaje, debido a que no aplican para la modalidad de contratación con una oferta.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS QUE VAN A EXIGIR.

El presente proceso no exigirá garantías, toda vez que la entidad no ve un riesgo en el incumplimiento en el mismo, pues los pagos se realizarán de manera posterior a la aprobación del informe de supervisión una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones. De no cumplirse las obligaciones no se realiza pago y se impondrán las sanciones respectivas por el incumplimiento.

Por lo anterior, no se exigirá garantía que cubra el presente contrato.

10. **MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:



- i) Por atraso o incumplimiento en el cumplimiento de las actividades del contrato, imputable al contratista, se causará una multa equivalente al (0,5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- ii) Por atraso imputable al contratista en la entrega de los elementos objeto del contrato. el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso
- iii) Por incumplir o no acatar las órdenes dadas por la supervisión de la EAEP, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al (0,3%) del valor del contrato, por cada orden incumplida o no acatada.

Parágrafo 1. Las multas no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, por lo tanto, pueden acumularse con cualquier forma de indemnización.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la EAEP para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma incluida la deducción de los valores adeudados al contratista, por concepto de las multas impuestas, no lo exonera de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de obligaciones se podrá imponer nuevas multas

11. SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión se realizará directamente por la Gerente General de la Empresa.

12. ANEXOS

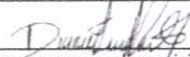
- Propuesta económica del contratista
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%
- Documento que acredite tener definida la situación militar, en los casos en que haya lugar.
- Formato único de hoja de vida, diligenciada a través del SIGEP.
- Certificados de experiencia laboral.
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés.



- Certificado de no tener antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado sistema de registro nacional de medidas correctivas, código de policía.
- Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional
- Certificado de no tener antecedentes fiscales (Contraloría)
- Formato diligenciado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.
- Registro actualizado del RUT
- Copia de la planilla de pago de sistema de seguridad social y riesgos profesionales conforme a la ley.
- Certificado REDAM.
- Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés.
- Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales.

El Peñol, 24 de junio de 2026


ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente General

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Diana Isabel Urrea Gonzalez Asesora jurídica EAEP- Contratista	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma.		

